



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA NRO.04

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°08/2020- EX-2020-40355120- -APN-SG#SOFSE**

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL “PLAN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EDILICIO, DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES” ESTACIÓN RETIRO – LÍNEA MITRE.”

**ACLARATORIA CON CONSULTAS**

Respuestas a las consultas efectuadas por los Participantes del llamado a Licitación Pública Nacional, derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES” del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.

**CONSULTA Nro. 01:**

*“...PRESENTACIÓN DE LA OFERTA- Debido a que en el Anexo de Presentación detalla puntualmente los pasos a seguir, a nivel administrativo y económico, de la Propuesta, no se indica en el mismo, así como tampoco lo indica el PCP y PET, el procedimiento del Acto de Apertura.*

*Teniendo en cuenta las causas de conocimiento público y sus limitaciones (Covid-19), solicitamos nos confirmen cómo será el Acto de Apertura, la cantidad de personas que podrán participar por empresa, el domicilio y qué comprobantes recibiremos los Oferentes del mismo.*

*Además, solicitamos se indique modalidad de toma de vista de las Ofertas en tanto a horarios y personal responsable del mismo, como así también la presentación de las eventuales Observaciones al Pliego...”*

**RESPUESTA NRO. 01:**

Sobre el particular se comunica que las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado; en tal sentido se recomienda consultar el edicto publicado en la Página web de SOFSE, y circulares aclaratorias.

Por otra parte, el acto de apertura se regirá por los términos establecidos en el artículo 23 del Pliego de condiciones particulares.

Sentado ello se informa que la modalidad de la toma de vista de las ofertas se regirá por lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, y las observaciones a las mismas deberán ser presentadas dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Atentos a la situación sanitaria actual se informa que el acto de apertura se realizará observando el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes; en tal sentido, se solicita que no se apersonen más de DOS (2) representantes por cada empresa participante y se comunica que el acto de apertura se desarrollará en una sala previamente desinfectada y lo suficientemente amplia como para asegurar el distanciamiento social mínimo necesario, y que se contará con elementos de protección personal y sanitizantes.

### **CONSULTA Nro. 02:**

*“...Presentación de la Licitación en forma digital o en papel...”*

### **RESPUESTA Nro. 02:**

Sobre el particular, se informa que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° “forma de presentación de las ofertas”, que en su parte pertinente establece:

*“...I.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando los siguientes requisitos:*

*a) **Únicamente** deberá presentarse en **SOPORTE PAPEL**, la siguiente documentación:*

*(i) La documental por la cual se acredite la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta; (ii) La Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017) Anexo IX del presente pliego. (iii) La declaración jurada del ANEXO X del presente Pliego, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta; (iv) La oferta económica global, en los términos del ANEXO 01 del Pliego de Especificaciones Técnicas.*

*b) Deberá presentarse en **SOPORTE DIGITAL**, en las condiciones establecidas en este inciso, la siguiente documentación:*

*(i) Toda documentación exigida en la documentación licitatoria, no enumerada en el inciso anterior, deberá ser presentada en un CD/DVD no regrabable; (ii) Deberá presentarse en formato PDF; (iii) Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB)...”*

### **CONSULTA Nro. 03:**

*“...PUNTO B - DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA – Pliego de Condiciones GENERALES Y PARTICULARES. En el Inciso “D” del Punto de Referencia, se indica “capacidad de Contratación verificando la CAPACIDAD MÍNIMA*

*INDICADA EN PCP”, pero este valor o monto, NO lo especifica en P.C.P. Solicitamos aclaración al respecto, teniendo en cuenta que este punto serpa evaluado en la Matriz de Ponderación ANEXO A...”*

**RESPUESTA Nro. 03:**

Sobre el particular, deberá darse estricto cumplimiento a lo requerido en el Artículo 18° del Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cabe aclarar que dicha facultad surge de lo establecido en el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” que reza “(...) *SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...*”.

**CONSULTA Nro. 04:**

La garantía de mantenimiento de oferta por el 5% del monto total ofertado sin IVA puede ser póliza Electrónica? dado que la compañía de primera línea con la cual trabajamos están emitiendo pólizas digitales debido al contexto de pandemia que estamos atravesando, estas pólizas según lo informado por la Aseguradora de créditos y garantías S.A. tiene el mismo valor que las que emiten en formato papel. En caso afirmativo imprimimos la póliza electrónica y se la enviamos en papel tal como solicitan Uds. en el pliego.

**RESPUESTA Nro. 04:**

Las garantías de la contratación deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

**CONSULTA Nro. 05:**

“... ¿Tanto la documentación que hay que presentar en papel y la que hay que presentar en formato digital solo se presenta una copia, o van por duplicado o triplicado ambas documentaciones? ...”.

**RESPUESTA Nro. 05:**

Sobre el particular, se informa que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° “forma de presentación de las ofertas”.

**CONSULTA Nro. 06:**

“...La Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017) Anexo IX del pliego de condiciones particulares. ¿Consulta al ser una empresa solo presentamos como persona jurídica el anexo? o también hay que presentar persona humana con los datos del apoderado de la empresa? ...”.

**RESPUESTA Nro. 06:**

La Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto Nro. 202/2017, deberá ser presentada por la persona que reviste el carácter de oferente, según que el declarante sea una persona Física o jurídica.

**CONSULTA Nro. 07:**

“...Del punto Reporte de Mediciones Ambientales y Actividades de Seguridad e Higiene, certificado de

*disposición: ¿SOFSE se encuentra inscripto como generador de residuos? de ser así cuenta con algún depósito habilitado en sitio, para su resguardo; ¿de no ser así quién se hace cargo de los certificados de trazabilidad para la disposición final de los elementos, contemplando que la cantidad mínima requerida para realizar traslado es de 200 kg...”.*

**RESPUESTA Nro. 07:**

Con relación a la consulta planteada, se solicita verificar lo informado mediante Circular aclaratoria Nro. 03.